



Resolución Ministerial N° 0404 -2008-ED

06 NOV. 2008

Lima,

Vistos los expedientes N°s. 57580-2005; 33615. 53065. 69773-2007 y demás documentos que se acompañan;

CONSIDERANDO:

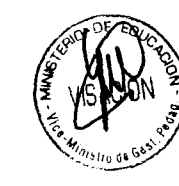
Que, el señor Javier Solís Barrios, solicita autorización de funcionamiento para el Instituto Superior Tecnológico Privado "Peruano de Turismo", en el local ubicado en la calle Perú, Lotes F8 y F9, Mz. "F" del distrito, provincia y departamento del Cusco, para ofrecer las carreras de Guía Oficial de Turismo y Administración de Servicios de Hostelería;

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 18° concordado con el artículo 19° y el artículo 31° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, para iniciar el procedimiento de autorización de funcionamiento el interesado previamente debe solicitar y obtener los Certificados de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior, de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional, y de Verificación que declara la conformidad de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los referidos proyectos;

Que, consta en el expediente, que la Comisión Especial de Registro, en mérito a las facultades delegadas por el Ministerio de Educación, ha expedido el Certificado de Aprobación del Proyecto Institucional de Educación Superior N° 00197-CER, que aprueba el Proyecto Institucional del Instituto Superior Tecnológico Privado "Peruano de Turismo", expedido el 25 de julio de 2006; el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00632-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Guía Oficial de Turismo expedido el 25 de julio de 2006, el Certificado de Aprobación del Proyecto de Carrera Profesional N° 00633-CER, que aprueba el Proyecto de Carrera Técnica denominada Administración de Servicios de Hostelería, expedido el 25 de julio de 2006; y el Certificado de Verificación N° 00322-CER, expedido el 2 de julio de 2007, declarando la conformidad en la verificación de la infraestructura, equipamiento, mobiliario e implementación técnica de los mencionados proyectos;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-ED, de la evaluación de los expedientes presentados, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante el Informe N° 505-2007-CER-DESTP, de fecha 14 de agosto de 2007, aclarado con Memorandum N° 1048-2007-DIGESUTP-DESTP, de fecha 05 de noviembre de 2007, ha concluido que la solicitud de autorización de funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Peruano de Turismo" y de las carreras: Guía Oficial de Turismo y Administración de Servicios de Hostelería, cumplen con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, recomendando otorgar la autorización requerida;

[Firma manuscrita]



De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar el funcionamiento del Instituto Superior Tecnológico Privado "Peruano de Turismo", a partir del II semestre académico del año 2008, en el local ubicado en la calle Perú, Lotes: F8 y F9, Mz. "F", del distrito, provincia y departamento del Cusco, para ofrecer las carreras siguientes:

Guía Oficial de Turismo, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año, según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Nocturno	Nocturno
	15	15

Administración de Servicios de Hostelería, con una duración de seis (6) semestres académicos y una meta anual de 30 alumnos en el turno nocturno, distribuidos en dos ingresos al año, según el siguiente cuadro:

Meta Anual	I Semestre	II Semestre
30	Nocturno	Nocturno
	15	15

Las carreras autorizadas conducen a los siguientes títulos:

- Profesional Técnico en Guía Oficial de Turismo
- Profesional Técnico en Administración de Servicios de Hostelería

La presente autorización deberá revalidarse a los seis (06) años, y posteriormente cada ocho (08) años, de acuerdo a lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2006-ED

Artículo 2º.- Reconocer al señor Javier Solís Barrios, como propietario del IST y, al señor Roger Antonio Solís Barrios, como director del IST Privado cuyo funcionamiento autoriza la presente Resolución.

Artículo 3º.- Disponer que la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional (DIGESUTP), a través de la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva (DESTP), supervise la implementación de las carreras autorizadas de acuerdo al cronograma establecido por el Instituto.

Artículo 4º.- Disponer que la Dirección Regional de Educación de Cusco, monitoree y supervise el adecuado cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación